

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Ozuluama-Tampico, en el Estado de Veracruz

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0317-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 317

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	522,425.6
Muestra Auditada	430,650.2
Representatividad de la Muestra	82.4%

De los 522,425.6 miles de pesos ejercidos por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en 2022 en el proyecto “Ozuluama-Tampico”, se revisó una muestra de 430,650.2 miles de pesos que representó el 82.4% del monto erogado en el año en estudio, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2022-30-CE-A-039-W-00-2022	86,609.3*	68,174.5*	78.7
2022-30-CE-A-050-W-00-2022	44,760.9*	37,136.0*	83.0
2022-30-CE-A-059-W-00-2022	133,500.2*	108,518.2*	81.3
2022-30-CE-A-058-W-00-2022	154,941.4*	125,912.0*	81.3
2022-30-CE-A-102-W-00-2022	22,900.0	22,900.0	100.0
2022-30-CE-A-103-W-00-2022	22,900.0	22,900.0	100.0
2022-30-CE-A-104-W-00-2022	22,900.0	22,900.0	100.0
2022-30-CE-A-043-Y-00-2022	3,324.8	3,324.8	100.0
2022-30-CE-A-044-Y-00-2022	1,320.8	1,320.8	100.0
2022-30-CE-A-060-Y-00-2022	2,814.5	2,814.5	100.0
2022-30-CE-A-061-Y-00-2022	3,875.7	3,875.7	100.0
2022-30-CE-A-062-Y-00-2022	1,948.2	1,948.2	100.0
2022-30-CE-A-063-Y-00-2022	2,926.6	2,926.6	100.0
2022-30-CE-A-107-Y-00-2022	2,998.9	2,998.9	100.0
2022-30-CE-A-108-Y-00-2022	2,800.0	2,800.0	100.0
2022-30-CE-A-111-Y-00-2022	200.0	200.0	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto.	11,704.3	0.0	0.0
Totales	522,425.6	430,650.2	82.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras, y el Centro SICT Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluyen ajustes de costos por importes de 1,265.1, 604.0, 3,716.7 y 1,943.1 miles de pesos.

El proyecto denominado “Ozuluama-Tampico” en el estado de Veracruz, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con número de cartera de proyecto 11096500018, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 522,425.6 miles de pesos de recursos federales que fueron reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave presupuestaria núm. 2022 09 650 3 05 01 00 003 K003 62501 3 | 3 11096500018 30.

Antecedentes

Conforme al estudio costo-beneficio, la carretera federal MEX-180 “Tuxpan-Tampico”, es una vía de dos carriles de circulación con una sección de 7.0 m de ancho de corona sin acotamientos laterales (tipo C), desarrollándose en un tipo de terreno preponderantemente en lomerío, esta vía se encuentra en un proceso avanzado de saturación por los altos volúmenes de tránsito que por ella circulan y al elevado porcentaje de vehículos pesados, que hacen que su capacidad actual sea limitada para atender óptimamente esta demanda. Lo anterior, se refleja en bajas velocidades de operación y altos tiempos de recorrido. Asimismo, el conductor tiene escasa libertad de maniobra, es decir, los rebases son difíciles e inseguros, los niveles de comodidad y conveniencia son extremadamente bajos y la circulación es inestable, produciéndose colapsos frecuentes y filas de vehículos.

El proyecto carretero “Ozuluama-Tampico” con una longitud de 54.47 km y coordenadas de inicio latitud 21.675892, longitud -97.860170 y de término latitud 22.108914, longitud -97.803112, consiste en la construcción de un cuerpo nuevo del lado izquierdo de 10.5 m de ancho y la ampliación de 7.0 m a 10.5 m de ancho del cuerpo derecho existente para formar una sección transversal de 21.0 m, con 2 carriles de circulación cada uno, acotamientos laterales externos de 2.5 m e internos de 0.50 m. y un camellón central de 1.0 m.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó los recursos federales erogados en el proyecto referido en el ejercicio fiscal de 2021 mediante la auditoría núm. 304, cuyos resultados se señalaron en el informe individual de auditoría correspondiente.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en el ejercicio fiscal 2022, se revisaron siete contratos de obra pública y nueve de servicios relacionados con las obras públicas, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS (Pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-30-CE-A-039-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. “Modernización consistente en la construcción del cuerpo izquierdo y la ampliación del cuerpo derecho para alojar un ancho de corona de 25 m, mediante la construcción de terrazas, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 155+000 al km 156+200 incluye la transición del km 154+800 al km 155+000, en el estado de Veracruz”.	28/03/22	Consorcio Continental de Infraestructura, S.A. de C.V., Brig Ingeniería, S.A de C.V., e Idevsa Construcciones, S.A. de C.V.	74,379.8	01/04/22-27/09/22 180 d.n.
Convenio núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022D de diferimiento por entrega extemporánea de anticipo, del 28/04/22-24/10/22.	06/05/22			
Convenio núm. 2022-30-CE-A-039-W-01-2022 de ampliación del monto.	29/08/22		10,964.4	
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados, y en operación.				
Total modificado			85,344.2	180 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Erogado en obra en 2022			85,344.2	
Ajuste de costos en 2022			1,265.1	
Total ejercido 2022			86,609.3	
2022-30-CE-A-050-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye el entronque 'El Sauce' km 161+910 lado izquierdo con sus accesos, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 161+500 al km. 162+500, en el estado de Veracruz".	13/04/22	Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	40,599.7	29/04/22-25/10/22 180 d.n.
Convenio núm. 2022-30-CE-A-050-W-01-2022 de ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero con saldo pendiente de pago al contratista y en operación.	24/08/22		3,557.2	
Total modificado			44,156.9	180 d.n.
Erogado en obra en 2022			44,156.9	
Ajuste de costos en 2022			604.0	
Total ejercido 2022			44,760.9	
2022-30-CE-A-059-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye entronque a nivel en el km 164+640, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 162+500 al km 165+500, en el estado de Veracruz".	26/05/22	Construcciones MARCKSA, S.A. de C.V. y Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	115,534.3	06/06/22-21/12/22 199 d.n.
Convenio núm. 2022-30-CE-A-059-W-01-2022 de ampliación del monto. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito, pero con saldo pendiente de pago al contratista y en operación.	24/08/22		18,428.4	
Total modificado			133,962.7	199 d.n.
Erogado en obra en 2022			129,783.5	
Monto pendiente por ejercer			4,179.2	
Ajuste de costos en 2022			3,716.7	
Total ejercido 2022			133,500.2	
2022-30-CE-A-058-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros incluye un retorno a nivel en el km 168+650, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 165+500 al km. 170+500, en el estado de Veracruz".	26/05/22	MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V. y MERP Pavimentos S.A. de C.V.	152,998.3	06/06/22-21/12/22 199 d.n.
Convenio núm. 2022-30-CE-A-058-W-01-2022 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos, finiquitados y en operación.	20/12/22		0.0	
Monto contratado			152,998.3	199 d.n.
Erogado en obra en 2022			152,998.3	
Ajuste de costos en 2022			1,943.1	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Total ejercido 2022			154,941.4	
2022-30-CE-A-102-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye retorno en el km 173+640, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 170+500 al km. 175+500, en el estado de Veracruz". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en ejecución.	24/10/22	CHECA S.A. de C.V.	187,641.2	01/11/22-31/08/23 304 d.n.
Monto contratado			187,641.2	304 d.n.
Monto ejercido en 2022 (anticipo)			22,900.0	
Monto pendiente por ejercer			164,741.2	
Total ejercido 2022			22,900.0	
2022-30-CE-A-103-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye retorno en el km 178+130 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 175+500 al km 180+500, en el estado de Veracruz". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en ejecución.	21/10/22	Grupo Comercial y Constructor Agua Blanca, S.A. de C.V.	224,681.6	01/11/22-31/08/23 304 d.n.
Monto contratado			224,681.6	304 d.n.
Monto ejercido en 2022 (anticipo)			22,900.0	
Monto pendiente por ejercer			201,781.6	
Total ejercido 2022			22,900.0	
2022-30-CE-A-104-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye retorno en el km 183+400, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 180+500 al km 185+900, en el estado de Veracruz". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban en ejecución.	21/10/22	MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V. y MERP Pavimentos S.A. de C.V.	189,994.3	01/11/22-31/08/23 304 d.n.
Monto contratado			189,994.3	304 d.n.
Monto ejercido 2022 (anticipo)			22,900.0	
Monto pendiente de ejercer			167,094.3	
Total ejercido 2022			22,900.0	
2022-30-CE-A-043-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. "Supervisión de la modernización consistente en la construcción del cuerpo izquierdo y la ampliación del cuerpo derecho para alojar un ancho de corona de 25 m, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e	31/03/22	Asesores y Constructores de México, S.A. de C.V.	3,164.6	01/04/22-31/10/22 214 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 155+000 al km 156+200 incluye la transición del km 154+800 al km 155+000, y supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 m, incluye el entronque 'El Sauce' km 161+910 lado izquierdo con sus accesos, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 161+500 al km 162+500, en el estado de Veracruz".				
Convenio núm. 2022-30-CE-A-043-Y-01-2022 de ampliación del monto.	10/10/22		161.3	
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total modificado			3,325.9	214 d.n.
Monto ejercido en 2022			3,324.8	
Monto no ejercido			1.1	
Total ejercido 2022			3,324.8	
2022-30-CE-A-044-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	31/03/22	Persona Física 1	1,320.8	01/04/22-17/10/22 200 d.n.
"Ejecución de acciones en materia de impacto ambiental, en cumplimiento a los términos y condicionantes del oficio resolutivo no. SGPA/DGIRA/DG/03380 de fecha 8 de julio de 2021, para el proyecto de modernización de la carretera Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, mediante la ampliación del cuerpo existente y la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo del km 155+000 al km 156+200, y de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo del km 161+500 al km 162+500, incluye el entronque 'El Sauce' km 161+910 lado izquierdo con sus accesos, en el estado de Veracruz".				
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Total contratado			1,320.8	200 d.n.
Erogado en obra en 2022			1,320.8	
Total ejercido 2022			1,320.8	
2022-30-CE-A-060-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	30/05/22	Supervisión y Control de Obra de Veracruz, S.A. de C.V.	3,075.8	01/06/22-27/12/22 210 d.n.
"Supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros, incluye entronque a nivel en el km 164+640, mediante la construcción de terrazas, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 162+500 al km 165+500, en el estado de Veracruz".				
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Monto contratado			3,075.8	210 d.n.
Monto ejercido 2022			2,814.5	
Monto no ejercido			261.3	
Total ejercido 2022			2,814.5	
2022-30-CE-A-061-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	30/05/22	Geopruebas y Construcciones, S.A. de C.V.	3,955.0	01/06/22-27/12/22 210 d.n.

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
"Supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 m incluye un retorno a nivel en el km 168+650, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 165+500 al km 170+500, en el estado de Veracruz". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios se encontraban concluidos, recibidos, con acta de finiquito pero con saldo pendiente de pago al contratista.				
Monto contratado			3,955.0	210 d.n.
Monto ejercido 2022			3,875.7	
Monto pendiente por ejercer			79.3	
Total ejercido 2022			3,875.7	
2022-30-CE-A-062-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	30/05/22	Consultoría, Gestión y Planificación Ambiental, S.A. de C.V.	1,948.2	01/06/22-24/12/22 207 d.n.
"Ejecución de acciones en cumplimiento de los términos y condicionantes de la manifestación de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal en la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 162+500 al km 165+500, en el estado de Veracruz". A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.				
Monto contratado			1,948.2	207 d.n.
Monto ejercido 2022			1,948.2	
2022-30-CE-A-063-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	30/05/22	Biota Corporativo Ambiental, S.A. de C.V.	3,001.6	01/06/22-24/12/22 207 d.n.
"Ejecución de acciones en cumplimiento de los términos y condicionantes de la manifestación de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal en la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo km 165+500 al km 170+500, incluye retorno a nivel en el km 168+650, en el estado de Veracruz". Convenio núm. 2022-30-CE-A-063-Y-01-2022 de adecuación de volúmenes. A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) los servicios se encontraban concluidos, recibidos y finiquitados.			0.0	
Monto contratado			3,001.6	207 d.n.
Monto ejercido en 2022			2,926.6	
Monto no ejercido			75.0	
Total ejercido 2022			2,926.6	
2022-30-CE-A-107-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	04/11/22	Logística Ambiental en Supervisión en Obra y Operación, S.C.	11,327.2	07/11/22-31/08/23 298 d.n.
"Ejecución de acciones en cumplimiento de los términos y condicionantes de la manifestación de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal en la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.5 metros, incluye tres retornos en: km 173+640, km 178+130 y en el km 183+400, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 170+500 al km 185+900 en el estado de Veracruz".				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) el plazo contractual de los servicios se encontraba concluido.				
Monto contratado			11,327.2	298 d.n.
Monto ejercido 2022			2,998.9	
Monto pendiente por ejercer			8,328.3	
Total ejercido 2022			2,998.9	
2022-30-CE-A-108-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	09/11/22	Asesores y Constructores de México, S.A. de C.V., Ingeniería de Proyectos y Construcciones del Centro, S.A. de C.V. y Grupo Constructor Contreras, S.A. de C.V.	14,529.7	10/11/22-24/09/23 319 d.n.
"Supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 m, incluye tres retornos en los km 173+640, km 178+130 y en el km 183+400, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico, obras complementarias y señalamiento vertical, horizontal e institucional de la carretera federal mex-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, subtramo: km 170+500 al km. 185+900, en el estado de Veracruz".				
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) el plazo contractual de los servicios se encontraba concluido.				
Monto contratado			14,529.7	319 d.n.
Monto ejercido 2022			2,800.0	
Monto por ejercer			11,729.7	
Total ejercido 2022			2,800.0	
2022-30-CE-A-111-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	11/11/22	Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S.A. de C.V.	13,441.9	16/11/22-07/01/24 418 d.n.
"Coordinación para el seguimiento de la ejecución del proyecto: Modernización de la carretera federal Ozuluama-Tampico y modernización del libramiento Sayula, correspondiente al presupuesto de egresos de la federación 2022 y 2023, en el estado de Veracruz".				
A la fecha de la visita de inspección física (octubre de 2023) el plazo contractual de los servicios se encontraba vigente.				
Monto contratado			13,441.9	418 d.n.
Monto ejercido 2022			200.0	
Monto pendiente por ejercer			13,241.9	
Total ejercido 2022			200.0	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Veracruz, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPN Licitación pública nacional.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son

suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de los proyectos ejecutivos de los contratos de obras públicas núms. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, 2022-30-CE-A-050-W-00-2022, 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, se constató que el Centro SICT Veracruz no acreditó contar con la autorización de los proyectos ejecutivos en los planos de las obras de drenaje y además en el primer contrato en los de muros de contención de concreto armado, ya que no cuentan con las firmas y aprobaciones tanto del Director General de Carreteras que conforme al artículo 17, fracciones III, VII y IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es responsable de “elaborar con los Centros SICT los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de... modernización de carreteras federales...” y “revisar y aprobar los... proyectos...”, como del Director General Adjunto de Proyectos de la Dirección General de Carreteras, así como también de la Dirección Técnica que, de acuerdo con los apartados 7.2 y 7.2.1 del Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras, son responsables de aprobar los proyectos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó copia de los planos de las obras de drenaje del km 154+800 al km 156+200, del km 161+500 al km 162+500, del km 162+500 al km 165+500 y del km 165+500 al km 170+500, así como, copia de los planos de los muros de contención del km 154+800 al km 156+200 del contrato núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, manifestando que se encuentran debidamente firmados y validados por la Dirección General Adjunta de Proyectos y por el Director Técnico.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó copia de los planos de las obras de drenaje en los cuatro contratos y los muros de contención de concreto armado en el primer contrato debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la SICT.

2. Se observaron omisiones en la elaboración y presentación de los informes de cumplimiento de los términos y condicionantes de los oficios resolutivos de impacto ambiental a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del proyecto “Ozuluama-Tampico”, y se continúa con el incumplimiento de dichas condicionantes, en particular la que se refiere a la reforestación de una zona por la falta de mantenimiento adecuado que ocasionó que solo un porcentaje aproximado del 20.0% de las especies replantadas han logrado tener rebrote o se conservan vivas; debido a que de los oficios resolutivos núms. SGPA/DGIRA/DG/03380 y SGPA/DGIRA/DG-01602-22 del 8 de julio de 2021 y 11 de marzo de 2022, referentes a la “Manifestación de Impacto Ambiental,

modalidad Regional para la Modernización de la carretera Ozuluama-Tampico, mediante la Ampliación del cuerpo existente y la construcción de un cuerpo nuevo del km 155+00 al km 162+500" y "...del km 162+500 al km 186+500 y la modernización del cuerpo (derecho) existente del km 131+500 al km 186+500, en el Estado de Veracruz" del proyecto "Ozuluama-Tampico", aplicables para el 2022 únicamente se proporcionó un informe semestral por cada uno de ellos; ya que, del primero solo se presentó un informe semestral con un periodo de abril a octubre de 2022 y del segundo se presentó un informe semestral de 2022 sin señalar periodo alguno; y por otra parte no se acreditaron las medidas para volver a reforestar la zona observada en la Cuenta Pública 2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz informó que mediante oficio núm. SCT-6.29-2415/23 de fecha 10 de agosto de 2023 se realizó la solicitud a la Dirección General de Carreteras de la SICT de gestionar recursos para la obra Modernización de la Carretera Federal Mex 180, Tuxpan Tampico con el objetivo de contratar el seguimiento a la reforestación realizada en 2021. Asimismo, manifestó que en los contratos correspondientes al ejercicio 2022 no se incluyeron los trabajos de reforestación correspondiente a la observación de la auditoría 2021, debido a que se dio la prioridad al cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación que se propusieron en la MIA-R para el proyecto de la modernización de la carretera Ozuluama-Tampico, anexando tres informes semestrales de los oficios resolutivos de impacto ambiental, el primero correspondiente al oficio núm. SGPA/DGIRA/DG/03380 y los otros dos al oficio núm. SGPA/DGIRA/DG-01602-22.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, ya que se proporcionó los informes semestrales de los dos oficios resolutivos de impacto ambiental para el proyecto "Ozuluama-Tampico"; y se gestionaron recursos para dar seguimiento a la reforestación en la zona observada en la Cuenta Pública 2021.

3. Se determinaron diferencias por 4,570.8 miles de pesos entre el monto reportado en la Cuenta Pública 2022 como inversión pagada por 522,425.6 miles de pesos en el proyecto con clave de cartera núm. 11096500018 "Ozuluama-Tampico" contra la documentación comprobatoria del gasto proporcionada por la entidad fiscalizada por 517,854.8 miles de pesos, sin la acreditación de la documentación que soporte la diferencia observada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó copia de las cuentas por liquidar certificadas (CLC's) y su soporte documental por un importe de 4,570.8 miles de pesos que

se integran por los capítulos 2000, “Materiales y Suministros”; 3000, “Servicios Generales”; y 5000, “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se comprobó el pago de 522,425.6 miles reportados en la Cuenta Pública 2022 para el proyecto con clave de cartera núm. 11096500018 “Ozuluama-Tampico”.

4. Se observó un pago en exceso por 676.6 miles de pesos en el concepto núm. 14, relativo a la “Formación y compactación de terraplenes con material procedente de banco...”, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, con un precio unitario de 157.07 pesos/m³; debido a que, con cargo a las estimaciones núms. 1, 2 y 3 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril, del 1 al 15 y del 16 al 31 de mayo de 2022, respectivamente, pagadas a partir del 2 de mayo del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 14,396.00 m³; sin embargo, se utilizó un volumen de 7,166.00 m³ de material producto de cortes el cual se pagó con el concepto núm. 4, “Excavaciones en cortes ... cuando el material se utilice para formación de terraplenes...”, autorizado en las estimaciones núms. 1 y 2 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril y del 1 al 15 de mayo de 2022, por lo que al recalcularse el precio unitario del concepto núm. 14, eliminando el costo de material de banco y los acarreos correspondientes, resulta un precio ajustado de 62.65 pesos/m³, con una diferencia de 94.42 pesos/m³ que multiplicada por el volumen proveniente de cortes nos da el monto observado. Lo anterior incumplió los artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-029 y 5.1.0.1.-029 del 9 de enero y 1 de febrero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. SCT 6.29-0038/24 y SCT 6.29-0232/24 del 4 y 30 de enero de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Veracruz informó que se realizaron las pruebas al material del concepto núm. 4 “Excavaciones en cortes y adicionales debajo de la subsanante cuando el material se utilice para la formación de terraplenes, incluye acarreo, ...” a través del laboratorio de la propia empresa contratista encargada de los trabajos, que mediante dictamen del 14 de abril de 2022, el material producto del corte no tenían las características para que fuera aprovechable, así como la opinión técnica de la Dirección de Proyectos mediante oficio 3.1.1.-041/2024 de fecha 29 de enero de 2024.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, en razón de que, no obstante que se proporcionó la opinión técnica de la Dirección de Proyectos de la SICT, y un dictamen y

pruebas al material realizados por la misma empresa contratista encargada de la ejecución de los trabajos, no se acreditaron dichos estudios o pruebas de laboratorio necesarios para la ejecución de las obras a través de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT Veracruz, que de acuerdo con su Manual de Organización Tipo para Centros SCT, numeral 7.6, párrafo tercero, es la encargada de realizar dichas funciones; además, no se proporcionó el proyecto modificado y debidamente autorizado por las autoridades competentes de la SICT que soporten el volumen pagado como terraplenes con material de banco en lugar del material de corte utilizable como se indicó en los planos originales.

2022-0-09100-22-0317-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 676,613.72 pesos (seiscientos setenta y seis mil seiscientos trece pesos 72/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, que consistió en realizar la "Modernización consistente en la construcción del cuerpo izquierdo y la ampliación del cuerpo derecho para alojar un ancho de corona de 25 m, ..., subtramo: km 155+000 al km 156+200 incluye la transición del km 154+800 al km 155+000, ..." de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, en el estado de Veracruz, debido a que, con cargo a las estimaciones núms. 1, 2 y 3 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril, del 1 al 15 y del 16 al 31 de mayo de 2022, respectivamente, pagadas a partir del 2 de mayo del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 14,396.00 m³, en el concepto núm. 14, relativo a la "Formación y compactación de terraplenes con material procedente de banco..", con un precio unitario de 157.07 pesos/m³; sin embargo, se utilizó un volumen de 7,166.00 m³ de material producto de cortes el cual se pagó con el concepto núm. 4, "Excavaciones en cortes ... cuando el material se utilice para formación de terraplenes..", autorizado en las estimaciones núms. 1 y 2 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril y del 1 al 15 de mayo de 2022, por lo que al recalcularse el precio unitario del concepto núm. 14, eliminando el costo de material de banco y los acarreos correspondientes, resulta un precio ajustado de 62.65 pesos/m³, con una diferencia de 94.42 pesos/m³ que multiplicada por el volumen proveniente de cortes nos da el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles internos de la residencia de obra y la supervisión externa.

5. Se observó un pago en exceso por 276.5 miles de pesos en el concepto núm. 14, relativo a la "Formación y compactación de terraplenes con material procedente de banco...", con un

precio unitario de 145.51 pesos/m³, del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-050-W-00-2022, debido a que con cargo a las estimaciones núms. 1 y 2 con periodos de ejecución del 1 al 31 de mayo de 2022, pagadas a partir del 1 de junio del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 11,396.00 m³; sin embargo, se utilizó un volumen de 3,338.00 m³ de material producto de cortes el cual se pagó con el concepto núm. 4, “Excavaciones en cortes … cuando el material se utilice para formación de terraplenes…”, autorizado en las estimaciones núms. 2 y 11 con un periodo de ejecución del 16 al 31 de mayo y del 16 al 25 de octubre de 2022, por lo que al recalcularse el precio unitario del concepto núm. 14, eliminando el costo de material de banco y los acarreos correspondientes, resulta un precio ajustado de 62.69 pesos/m³, con una diferencia de 82.82 pesos/m³ que multiplicada por el volumen proveniente de cortes nos da el monto observado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó copia del oficio núm. SICT.-6.29.424-0217 del 3 de junio de 2022 de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SICT Veracruz, donde se informa que el material empleado en la construcción de terracerías del km 161+520 al km 162+000 lado izquierdo y km 161+600 al km 161+800 lado derecho, cuerpo B, presentó deficiencias en el Valor Soporte California (CBR) con un porcentaje de 4.2 y 5.1 en los informes de calidad de materiales para el cuerpo de terraplén y el valor requerido según proyecto es de 15.0%, y proporcionó la minuta de trabajo del 10 de junio de 2022 en la que se determinó que se realizarán los terraplenes con material procedente de banco.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó copia del oficio de la Unidad General de Servicios Técnicos que acredita que el material empleado en la construcción de terracerías del km 161+520 al km 162+000 lado izquierdo y km 161+600 al km 161+800 lado derecho, cuerpo B, presentó deficiencias y se determinó que se emplearía material procedente de banco para la formación de los terraplenes, con lo que se justifica y aclara el monto observado.

6. Se observaron pagos en exceso por 228.3 miles de pesos en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 9 y 13 con periodos de ejecución del 1 al 15 de octubre y del 1 al 15 de diciembre de 2022, para el primer contrato y la núm. 7 con periodo de ejecución del 16 al 30 de octubre de 2022, para el segundo, pagadas a partir del 11 de noviembre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 11 piezas y 4 piezas en los conceptos núms. 38 y 35 en cada contrato, ambos relativos al “Colector para el desagüe de la zona central entre carriles para alcantarillas...incluye ...marco y contramarco para rejilla...”

con precios unitarios de 11,890.93 pesos/pieza y 24,369.39 pesos/pieza, respectivamente, y en la visita de verificación física realizada de manera conjunta del 17 al 20 de octubre de 2023 entre el personal de la ASF y de la SICT, se verificó que ninguna de las 15 alcantarillas contaban con el contramarco ni las rejillas indicadas y en su lugar estaban azolvadas en algunos casos incluso con maleza o basura, por lo que no se debió pagar estos conceptos.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz, en relación al contrato núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022, proporcionó reporte fotográfico con georreferencia de nueve colectores ejecutados con rejilla colocada; no obstante, referente a los dos colectores restantes, se anexa el reintegro ante la Tesorería de la Federación (TESOFE) por un monto de 23.8 miles de pesos y los intereses generados por 12.6 y 2.9 miles de pesos, por la colocación tardía de las rejillas y contramarcos. Asimismo, para el contrato núm. 2022-30-CE-A-059-W-00-2022 se anexa reporte fotográfico con georreferencia como evidencia de la colocación de los 4 contramarcos y rejillas en las alcantarillas.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende; ya que se comprobó mediante el reporte fotográfico georreferenciado, la colocación de contramarcos y rejillas en 9 y 4 alcantarillas de los contratos núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, respectivamente, con lo que se justificó un monto de 204.5 miles de pesos y de las dos alcantarillas restantes proporcionó el reintegro por 23.8 miles de pesos de la obra no ejecutada y 15.5 miles de pesos por los intereses generados por la colocación tardía de las rejillas y contramarcos.

7. Se observaron pagos en exceso por 147.6 miles de pesos por servicios pagados no ejecutados en los conceptos núms. 16 y 15, referentes a “Coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos”, de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022, debido a que con cargo a las estimaciones núms. 1 de convenio y 7 con periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre, y del 1 al 27 de diciembre de 2022, pagadas a partir del 17 de noviembre de 2022 la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó el pago de 2 y 1 informes con montos de 112.7 miles de pesos y 34.9 miles de pesos, respectivamente; y dichos servicios concluyeron el 31 de octubre y 27 de diciembre de 2023, es decir, antes de la formalización de los finiquitos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-050-W-00-2022 supervisados por el primer contrato de servicios y el 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, supervisado por el segundo, ya que los mencionados finiquitos se firmaron hasta el 7 y 12 de enero y 9 de marzo de 2023, en ese orden, y no se cuenta con evidencia de su participación en dichos documentos, en incumplimiento de los artículos 45, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, de los contratos de servicios núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz manifestó que se realizarán los trabajos de acuerdo con la Especificación particular E.P. 016 " ... *la empresa de Supervisión de los trabajos deberá de verificar y coadyuvar en la determinación de las cantidades, entregando sus generadores de obra para comparar contra la contratista de obra y elaborar la estimación de finiquito de acuerdo con el (formato 16)*" , y de acuerdo con los términos de referencia en el apartado 5.16 Finiquito donde se establece que "*La empresa de supervisión de los trabajos deberá elaborar informe que contenga la manera de como coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos, cuando éste se efectúa dentro del periodo de la contratación del servicio*".

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, en virtud de que, no obstante que se proporcionó copia de los generadores de obra para comparar contra la contratista de obra y elaborar la estimación de finiquito, no acreditó que las empresas supervisoras hubieran coadyuvado en la elaboración de dicho finiquito ya que al concluir los trabajos de los contratos de servicios núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022 los contratos de obra aun no estaban concluidos y por lo tanto no se tenían aún los elementos para ello.

2022-0-09100-22-0317-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 147,634.61 pesos (ciento cuarenta y siete mil seiscientos treinta y cuatro pesos 61/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022, que consistieron en la "Supervisión de la construcción del cuerpo izquierdo y la ampliación del cuerpo derecho para alojar un ancho de corona de 25 m, ... subtramo: km 155+000 al km 156+200 incluye la transición del km 154+800 al km 155+000, y supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 m, incluye el entronque "El Sauce" km 161+910 lado izquierdo ... subtramo: km 161+500 al km. 162+500,..." y en la "Supervisión de la construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 m, incluye entronque a nivel en el km 164+640, ... subtramo: km 162+500 al km. 165+500, ..." de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, en el estado de Veracruz, debido a que con cargo a las estimaciones núms. 1 de convenio y 7 con

periodos de ejecución del 1 al 31 de octubre, y del 1 al 27 de diciembre de 2022, pagadas a partir del 17 de noviembre de 2022 la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó, el pago de 2 y 1 informes con montos de 112,689.38 y 34,945.23 pesos, respectivamente; y dichos servicios concluyeron el 31 de octubre y 27 de diciembre de 2023, es decir, antes de la formalización de los finiquitos de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-050-W-00-2022 supervisados por el primer contrato de servicios y el 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, supervisado por el segundo, ya que los mencionados finiquitos se firmaron hasta el 7 y 12 de enero y 9 de marzo de 2023, en ese orden, y no se cuenta con evidencia de su participación en dichos documentos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 45, fracción I; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y de los contratos de servicios núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa

8. Se observaron pagos en exceso por 185.3 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades determinadas con base en los planos del proyecto en el concepto núm. 13, “Formación y compactación ... de terraplenes... para 90.0% ... procedente del banco ...” del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, debido a que con cargo en las estimaciones núms. 1, 2, 4 y 12 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril, del 1 al 15 de mayo, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de octubre de 2022, respectivamente, pagadas a partir del 2 de mayo del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 16,470.00 m³ de dicho concepto con un precio unitario de 79.96 pesos/m³ por un monto de 1,316.9 miles de pesos; sin embargo, con base en el plano de terracerías de diciembre de 2021, de las estaciones del km 154+800 al km 156+200, se cuantificó un volumen de 14,153.00 m³, con una diferencia de 2,317.00 m³ a favor de la entidad fiscalizada, que multiplicada por el precio unitario nos da el monto observado, sin que se tenga evidencia de modificaciones al proyecto o de volúmenes adicionales debidamente justificados y autorizados en la ejecución de los trabajos, en contravención de los artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-029 y 5.1.0.1.-085

del 9 de enero y 1 de febrero de 2024, adjuntó copias de los oficios núms. SCT 6.29-0038/24 y SCT 6.29-0232/24 del 4 y 30 de enero de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó copia de los planos modificados y debidamente autorizados del tramo del km 154+800 al km 156+200, así como la opinión técnica por parte de la Dirección de Proyectos de la SICT.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende parcialmente, ya que se proporcionaron los planos modificados y debidamente autorizados del tramo del km 154+800 al km 156+200 y el oficio núm. 3.1.1.-041/2024 del 29 de enero de 2024 con la opinión técnica por parte de la Dirección de Proyectos; con los cuales se justificaron 854.00 m³ por 68.3 miles de pesos en el concepto núm. 13; sin embargo, se mantiene una diferencia de 1,463.00 m³ por un monto de 117.0 miles de pesos a favor de la entidad fiscalizada, por lo que la observación persiste por este último monto.

2022-0-09100-22-0317-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 116,981.48 pesos (ciento diecisésis mil novecientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, que consistió en realizar la "Modernización consistente en la construcción del cuerpo izquierdo y la ampliación del cuerpo derecho para alojar un ancho de corona de 25 m, ..., subtramo: km 155+000 al km 156+200 incluye la transición del km 154+800 al km 155+000, ..."; de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, en el estado de Veracruz, debido a que, con cargo en las estimaciones núms. 1, 2, 4 y 12 con periodos de ejecución del 1 al 15 de abril, del 1 al 15 de mayo, del 1 al 15 de junio y del 1 al 15 de octubre de 2022, respectivamente, pagadas a partir del 2 de mayo del mismo año, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló, el pago de 16,470.00 m³ del concepto núm. 13, "Formación y compactación ...de terraplenes ...para 90.0%", de los cuales 1,463.00 m³ no están soportados con base en el plano de terracerías modificado del 1 de junio de 2022, de las estaciones del km 154+800 al km 156+200, que multiplicada por el precio unitario de 79.96 pesos por m³ nos da el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

9. Se observaron pagos en exceso por 154.3 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes estimados y pagados contra los realmente ejecutados en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022, en el concepto núm. 39, "Bordillo de concreto hidráulico..." con un precio unitario de 70.22 pesos/m debido a que con cargo en la estimación núm. 13 con periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre de 2022 pagada el 30 de diciembre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 2,499.92 m; sin embargo, en la visita de verificación física realizada de manera conjunta del 17 al 20 de octubre de 2023 entre el personal de la ASF y de la SICT, se verificó una cantidad realmente ejecutada de 302.20 m, con una diferencia de 2,197.72 m que multiplicados por el precio unitario nos da el monto observado. Lo anterior, incumplió los artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el artículo 66, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de las cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto, del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante los oficios núms. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024 y 5.1.0.1.-085 del 1 de febrero de 2024, adjuntó copia de los oficios núms. SCT 6.29-0038/24 y SCT 6.29-0232/24 del 4 y 30 de enero de 2024, con los cuales, el Director General del Centro SICT Veracruz informó que se elaborará la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 en la que se integrará la deductiva del concepto núm. 39, "Bordillo de concreto hidráulico ...".

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación subsiste, ya que no obstante informó que se elaborará la estimación de finiquito del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 en la que se integrará la deductiva del concepto observado; no se proporcionó copia de dicha estimación ni de su comprobante de pago y tampoco se acreditó la recuperación o resarcimiento del monto observado.

2022-0-09100-22-0317-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,323.90 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintitrés pesos 90/100 M.N.), por pagos en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación, en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022, que consistió en realizar la "Construcción de un cuerpo nuevo lado izquierdo de un ancho de corona de 10.50 metros incluye un retorno a nivel en el km 168+650, ... subtramo: km 165+500 al km 170+500, ..." de la carretera federal MEX-180: Tuxpan-Tampico, tramo: Ozuluama-Tampico, en el estado de Veracruz, debido a que con cargo en la estimación núm. 13 con periodo de ejecución del 1 al 15 de diciembre de 2022 pagada el 30 de

diciembre de 2022, la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló el pago de 2,499.92 m, en el concepto núm. 39, "Bordillo de concreto hidráulico..." con un precio unitario de 70.22 pesos/m; sin embargo, en la visita de verificación física realizada de manera conjunta del 17 al 20 de octubre de 2023 entre el personal de la ASF y de la SICT, se verificó una cantidad realmente ejecutada de 302.20 m, con una diferencia de 2,197.72 m que multiplicados por el precio unitario nos da el monto observado, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción I; y del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

10. Se observó el pago injustificado de 5,795.1 miles de pesos del concepto núm. 8, "Suministro, colocación y elaboración de pedraplens de relleno de cajas ..." en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, integrado de la manera siguiente: 1,408.2 miles de pesos en el primer contrato con cargo en las estimaciones núms. 5 y 13, con periodo de ejecución del 1 al 15 de agosto y del 1 al 15 de diciembre de 2022, pagadas a partir del 13 de septiembre de 2022 con un precio unitario de 427.76 pesos/m³; y 4,386.9 miles de pesos en el segundo contrato con cargo en las estimaciones núms. 2 y 4 con periodo de ejecución del 1 al 15 de julio y del 1 al 15 de septiembre de 2022, pagadas a partir del 1 de agosto de 2022 con un precio unitario de 867.30 pesos/m³, ya que la residencia de obra del Centro SICT Veracruz autorizó y la supervisión externa avaló los pagos de 3,292.00 m³ y 5,058.10 m³, respectivamente; sin embargo, con base en los planos de terracerías con título proyecto de terracerías, con fecha diciembre de 2021, del km 162+000 al km 171+000, kilometraje que abarca ambos contratos, no se contempla ningún volumen para el concepto pedraplens de relleno de cajas en dicho proyecto, y no se tiene evidencia de modificaciones al mismo ni su justificación y autorización para la ejecución de los trabajos, como se indica en la tabla siguiente:

DIFERENCIAS ENTRE LO PAGADO Y LO CUANTIFICADO EN PROYECTO

(Miles de pesos, pesos y metros cúbicos)

Contrato	Clave	Concepto	Unidad	P.U (pesos)	Volumen pagado	Monto pagado (Miles de pesos)
2022-30-CE-A-058-W-00-2022	8	"Suministro, colocación y elaboración de pedraplens de relleno de cajas..."	m ³	427.76	3,292.00	1,408.2
2022-30-CE-A-059-W-00-2022				867.30	5,058.10	4,386.9
					Total	5,795.1

FUENTE: Centro SICT Veracruz; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó copia del oficio núm. 3.1.1.-714/2022 del 11 de julio de 2022 emitido por la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT mediante el cual se determinó técnicamente procedente la construcción del pedraplén en los contratos de obra pública núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, asimismo se anexaron los planos modificados aprobados y debidamente firmados por dicha Dirección Ejecutiva de Proyectos.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se proporcionó el oficio mediante el cual las autoridades competentes de la SICT determinaron técnicamente procedente la construcción de pedraplén en los contratos de obra pública núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022 y se proporcionó copia de los planos modificados, aprobados y debidamente firmados por la Dirección Ejecutiva de Proyectos de la SICT con lo que se justifica y aclara el monto observado.

11. Se detectó la falta de acreditación de la realización del tramo de prueba de la carpeta asfáltica, con una longitud mínima de 400.00 m, antes de la ejecución de los conceptos núms. 35, 47 y 41 todos relativos a la “carpeta de concreto asfáltico...” en los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-050-W-00-2022, 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, conforme lo establece la norma N-CTR-CAR-1-04-006/14; no obstante, con cargo en las estimaciones núms. 5, 6, 8 y 1 (Convenio), con periodos de ejecución del 16 al 30 de julio, 1 al 15 de agosto, 1 al 15 de septiembre y 1 al 15 de octubre de 2022, del primer contrato; en las núms. 10, 11 y 13 con periodos de ejecución del 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de noviembre y 1 al 15 de diciembre de 2022, del segundo contrato; y en las núms. 5, 6, 7 y 1 (Convenio), con periodos de ejecución del 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de octubre y 1 al 14 de noviembre de 2022, del tercer contrato, el Centro SICT Veracruz autorizó los pagos de 1,778.05 m³, 7,082.40 m³ y 6,098 m³ en los conceptos núms. 35, 47 y 41, respectivamente.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 11 de diciembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/317/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la SICT mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-029 del 9 de enero de 2024, adjuntó copia del oficio núm. SCT 6.29-0038/24 del 4 de enero de 2024 con el cual, el Director General del Centro SICT Veracruz proporcionó minutas de trabajo y pruebas de laboratorio del tramo de prueba de la carpeta asfáltica, con una longitud mínima de 400.00 m de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-050-W-00-2022, 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022.

Después de analizar la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que se acreditaron los tramos de prueba de la carpeta asfáltica mediante copia de las minutas y pruebas de

laboratorio para los contratos núms. 2022-30-CE-A-050-W-00-2022, 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022 conforme lo establece la norma N-CTR-CAR-1-04-006/14, con lo que se justifica y aclara la observación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,119,335.57 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 23,781.86 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,538.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,095,553.71 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 6 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto Modernización de la Carretera Ozuluama-Tampico en el estado de Veracruz, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que

se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se observaron pagos en exceso por:

- 676.6 miles de pesos en el concepto núm. 14 relativo a la formación y compactación de terraplenes con material procedente de banco, del contrato núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, debido a que se utilizó material producto de cortes, por lo que se ajustó el PU pagado.
- 147.6 miles de pesos por servicios pagados no ejecutados en los conceptos núms. 16 y 15, referentes a coadyuvar en la elaboración del finiquito de los trabajos de obra, de los contratos núms. 2022-30-CE-A-043-Y-00-2022 y 2022-30-CE-A-060-Y-00-2022, antes de la formalización de los finiquitos de los contratos de obra en 2023.
- 117.0 miles de pesos por diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las cantidades determinadas con base en los planos del proyecto en el concepto núm. 13, “Formación y compactación ... de terraplenes...”; del contrato núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022.
- 154.3 miles de pesos en el contrato núm. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022, por diferencias entre la cantidad estimada y pagada contra la realmente ejecutada en el concepto núm. 39, “Bordillo de concreto hidráulico...”.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueda Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la presupuestación y la contratación se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución, el pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y la normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Veracruz de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 45, fracción I.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI y IX, y 115, fracciones X y XI.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción I.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del contrato de obra pública núm. 2022-30-CE-A-039-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto; y de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-30-CE-A-058-W-00-2022 y 2022-30-CE-A-059-W-00-2022, cláusulas primera, párrafo primero, y sexta, párrafos primero y quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.